



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintitrés de enero de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01065 00
Temas y subtemas	TERMINACIÓN POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA

Mediante memorial, el apoderado judicial de la entidad bancaria demandante quien actúa como abogado inscrito de la endosataria en procuración, solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación objeto de recaudo; en orden a ello y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por BANCOLOMBIA S.A., contra NELSON CANO TABORDA por pago de las cuotas en mora de las obligaciones objeto de recaudo.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el vehículo automotor de placas FQT131 registrado en la Oficina de Transportes y Transito de Medellín, de propiedad de NELSON CANO TABORDA. Líbrese oficio y tramítese por la parte interesada.

TERCERO: No procede el desglose teniendo en cuenta que la demanda fue presentada de manera virtual y este auto es prueba de que la obligación continua vigente.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto se ordena archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.

QUINTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

SEXTO: Se incorporan memoriales, sin trámite, teniendo en cuenta la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 008** hoy **24 de enero de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00e5d74e1c1892ab67dee2dd951c605536eb76b1b86dedb311d0abd71f559c9a**

Documento generado en 23/01/2024 01:20:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>